

6941

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN
PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y EL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA

XXVI. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir un Convenio Interadministrativo entre **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL** en el marco del Documento CONPES No. 3905 de 2017.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social, definidas en el parágrafo primero de la presente cláusula, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Mediante el presente convenio se pretende la ejecución del siguiente proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS A TRAVÉS DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA AVENIDA PRIMAVERA EN LOS BARRIOS AMÉRICAS, PINOS, SIMÓN BOLÍVAR, PANORAMA, POPULAR, DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA"**

PARÁGRAFO SEGUNDO: **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** aportará los recursos en dinero descritos en la cláusula quinta del presente documento.

Por su parte, la Entidad Territorial debe aportar los estudios, diseños, planos, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del proyecto descrito, el predio donde ejecutará el proyecto definido en el presente documento, así como su esfuerzo técnico y administrativo para la selección, contratación y seguimiento del Contratista de Obra.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL: **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Aportar los recursos para el cumplimiento del objeto del presente convenio por el valor mencionado en la Cláusula Quinta - "VALOR DEL CONVENIO" y en los términos establecidos en la Cláusula Séptima - "FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS".
2. Controlar directamente a través de la Supervisión el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, de conformidad con las normas que aplican sobre la materia y los lineamientos que sobre el particular establezca **PROSPERIDAD SOCIAL**.
3. Brindar la información requerida y la asesoría necesaria a la **ENTIDAD TERRITORIAL** para el desarrollo del componente social durante la ejecución de los proyectos y realizar seguimiento a su implementación.
4. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto.
5. Una vez celebrado el contrato de obra entre la **ENTIDAD TERRITORIAL** y el contratista seleccionado, designar la interventoría para la vigilancia y control del mismo lo cual será comunicado por el supervisor.
6. Suscribir el recibo a satisfacción de las obras derivadas del presente Convenio, previo concepto y aval de la Interventoría que avale el cumplimiento a satisfacción de las mismas.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.

OBJETO

MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS A TRAVES DE PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA AVENIDA PRIMERA Y EN LOS BARRIO LOS PINOS, PANORAMA, POPULAR 1 Y SIMON BOLIVAR 1 DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA

VALOR

\$

6.260.449.817,00

PLAZO

hasta el 31 de diciembre del 2019

cuadras a pavimentar**BARRIO MANZANARES**

Carrera 1 entre calles 3 sur y 2 sur

Carrera 1 entre calles 2 sur y 1A sur

Carrera 1 entre calles 1A sur y 1 sur

Carrera 1 entre calles 1 sur y 2

BARRIO LOS LAGOS

Carrera 1 entre calles 2 y 3

Carrera 1 entre calles 3 y 4

Carrera 1 entre calles 4 y 5

Carrera 1 entre calles 5 y 6

BARRIO AGUA BLANCA

Carrera 1 entre calles 6 y 6A

Carrera 1 entre calles 6A y Diagonal 7

Carrera 1 entre calles Diagonal 7 y 10

BARRIO LOS PINOS

Carrera 21A entre calles 9 y 9C

Carrera 21A entre calles 9C y 9D

Carrera 22 entre calles 9 y 9C

BARRIO PANORAMA

Calle 9 Sur entre carrera 2 Sur y 1 Sur

Calle 10 Sur entre carrera 3 Sur y 2 Sur

Calle 10 Sur entre carrera 2 Sur y 1 Sur

BARRIO SIMON BOLIVAR 1

Carrera 18 entre calles 2 y 2A

Carrera 18 entre calles 2A y 3

Carrera 18 entre calles 3 y 3A

Carrera 18 entre calles 3A y 4

Carrera 18 entre calles 4 y 5

BARRIO POPULAR 1

Calle 11 entre carreras 18 y 17B

Calle 11 entre carreras 17B y 17A

Calle 11 entre carreras 17A y 17

Calle 11 entre carreras 17 y 16A

Calle 11 entre carreras 16A y 16

Calle 11 entre carreras 16 y 15A

TOTAL TRAMOS O CUADRAS 28

6944

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y EL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Convenio se ejecutará en el municipio de PITALITO – HUILA. Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la Ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

10 NOV 2017

PROSPERIDAD SOCIAL- FIP

ENTIDAD TERRITORIAL

NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS

MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN

Proyecto: Mónica Pérez
Revisó: Diana Romero
Aprobó: Andrés Carrera Jurado